



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 02 NOV 2018

Expte. N° 25.585/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del Protocolo es facilitar el pago de beneficios del Programa de Incentivos a la Ing. Angélica Noemí ARENAS, docente de la UNTDF, Codirectora del Proyecto de Investigación N° 2238/0 de la UNSa.

QUE a fs. 24 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.152.

QUE a fs. 27 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho N° 119/18 de fecha 1° de agosto de 2018, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1453-2018



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica



PROTOCOLO DE COLABORACION RECÍPROCA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **UNSa**, representada por su Rector CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DNI Nº 18.020866, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante **UNTDF**, representada por su Rector Ing. Juan José CASTELUCCI, con domicilio en Fuegia Basket 251 (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego, *ad Referéndum del Consejo Superior de la UNTDF*, acuerdan en celebrar el presente **Protocolo de Colaboración Recíproca**, en el marco del Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, en los términos del Acuerdo Plenario Nº 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y en consideración a:

1. Que en virtud del Manual de Procedimientos, Dcto. Nº 2427/93, Resolución Nº 1543/14, régimen legal del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Título II, Capítulo 2 – “Actividad Docente”, en su Artículo 25 prevé la situación de revista que deben cumplir los docentes para la percepción del incentivo y en el Capítulo 3, “Del requisito de participación en proyectos....”, en su Artículo 28 (Proyectos Acreditados), contempla la posibilidad que los docentes/investigadores participen de un proyecto en una universidad diferente de la que tienen el cargo docente señalando que a tal fin debe suscribirse un convenio entre ambas Universidades.
2. Que es de interés común el mantener, profundizar y llevar adelante actividades en las áreas de investigación científica y promover el desarrollo de Proyectos de Investigación con participación de docentes Investigadores de ambas Universidades.
3. Que hay docentes investigadores de la **UNTDF** que participan de Proyectos de investigación Nº 2238/0 de la **UNSa.**, en dicho proyecto la Ing. Angélica Noemí Arenas es Co- Directora, encontrándose evaluado y acreditado de acuerdo al Manual de Procedimientos, aprobado por Resol. CCI Nº 16/15, cumplimiento con las exigencias del Programa de Incentivos.
4. Que es necesario establecer elementos que permitan a los mismos, acceder a los beneficios del Programa de Incentivos.

Las partes acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO DE COLABORACION RECÍPROCA que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El objeto del presente protocolo es facilitar el pago de beneficios del Programa de Incentivos a la Ing. Angélica Noemí Arenas, docente de la **UNTDF**, Co-Directora del Proyecto de Investigación Nº 2238/0 de la **UNSa.**, encontrándose evaluado y acreditado de acuerdo al Manual de Procedimientos, aprobado por Resol. CCI Nº 16/15, cumplimiento con las exigencias del Programa de Incentivos.

Segunda: A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula precedente, a continuación se detalla el proyecto de Investigación y la nómina de docentes que



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica



integran el equipo de Investigación:

Proyecto de Investigación: "Gestión Integrada de las Organizaciones". Director: Dr. Juan Herman Robin

El mencionado Proyecto pertenece a la Universidad Nacional de Salta y se encuentra acreditado en el Programa de Incentivos.

El Proyecto de Investigación N° 2238/0, se inició el 01/01/2014 y tiene vigencia hasta el 31/12/2018. La inclusión de la Ing. Angélica Noemí ARENAS, DNI N° 17.803.840 en el mencionado proyecto es a partir del 01/01/2014 por lo que el cobro de incentivos de la Ing. Arenas será a partir de su desempeño en el mismo y estará sujeto a las evaluaciones satisfactorias en los Informes de Avance y Final y siempre que se cumplan con las demás condiciones establecidas en el Manual de Procedimientos, Decreto N° 2427/93 y Resolución N° 1543/14 del Ministerio de Educación, en cuanto a categoría de investigación, dedicación y cargo rentado, y de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 114/2015 CCI del Consejo de Investigación de la UNSa.

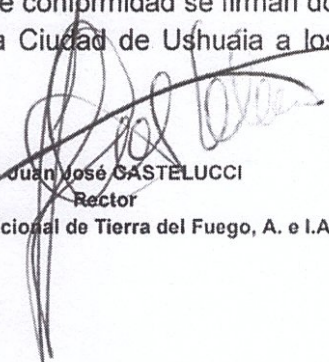
La UNSa deberá formalmente comunicar en tiempo y forma a la UNTDF el resultado de estas evaluaciones.

Tercera: Las partes acuerdan que en el proyecto de investigación se dará cumplimiento a la totalidad de la normativa para la obtención del pago de incentivos respecto de cada nuevo integrante al proyecto, obteniendo su respectiva autorización para integrar y percibir el pago del mismo por las autoridades competentes, el que será en forma individual.

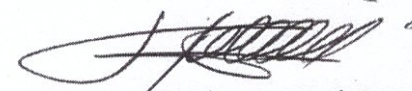
Cuarta: La UNSa y la UNTDF delegan las tramitaciones y aspectos operativos del presente Protocolo de Colaboración Recíproca en la Sra. Presidente del Consejo de Investigación (CIUNSA), Dra. Mirta Elizabeth DAZ, y en el Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNTDF, Ing. Rodolfo J. ITURRASPE, respectivamente.

Quinta: La duración del presente Protocolo será durante el período en que tenga vigencia el proyecto citado. A su vencimiento y si no tuviere prórroga, caducará y las nuevas situaciones deberán ser contempladas por instrumentos específicos similares al presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia a los ... días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.


Ing. Juan José CASTELUCCI
Rector

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector

Universidad Nacional de Salta